A los otros alcaldes mayores que an sido della de mas ya
lleno de sus dichos que como alcaldemayor le pertenezen los
quales mandamos a vos el dicho concejo que deis al dicho alcaldemayor
del salario del dicho corregidor y que no los pagueis al dicho alcaldemayor
alcaldemayor el que jure a ellos que le recaudaredes por alcaldemayor
que sobre el dicho salario e dichos que le pertenesçe no hara partido
con el dicho corregidor mostrando su parte e que el mismo juramento haga
el dicho corregidor a lo que mandamos que lleve los capitulos que an de guardar
los corregidores de nuestros Reynos e los presente en ese dicho
concejo al tiempo que fuere recevido e los haga escrevir
e poner en la casa de ayuntamiento de esa dicha ciudad e haga
lo en ellos contenido con apercebimiento que si no los llevare e
guardare se procedera contra el por todo rigor de justicia aunque
diga que no supo dellos y que tenga especial cuydado de que se cumplan
e guarden las cartas e sobrecartas que estan dadas para que
los regidores mostrosos fraudes de concejo no vivan con señores
e haga en ello las diligencias necesarias e ponga tal recaudo
en los caminos y campos de esa dicha ciudad de ser seguros y que sobre ello
haga los requerimientos necesarios a los caballeros que tienen
vasallos y si fuere menester hacer sobre ello mensageros los
haga a costa de esa dicha ciudad con acuerdo de los regidores della
y que no pueda decir que no vino a su noticia y asimismo haga
cumplir las cartas e provisiones que disponen que se guarden
e conserven los montes e sobre ello haga las diligencias
convinientes e guarde y cumpla lo contenido en la ley de las
nuevas recopiladas que habla cerca de la execucion y cumplimiento
de la conservacion dellos y de los plantios como en ella
se contiene con apercebimiento que no lo haciendo y cumpliendo se
executara en el la tercera parte de su salario y no se vera su